



Ref.- Selección - Caso No. 273-19-JP relativo a la acción de protección presentada el 12 de julio de 2018 por la comunidad A'I Cofán de Sinangoe

Dra. Karla Andrade
Jueza Ponente
Corte Constitucional

Nosotras y nosotros, la Comunidad A'I Cofán de Sinangoe, representada por el señor Víctor Quenamá Lucitante, en su calidad de Presidente de la comunidad, con CC.1500283369, dentro de la presente causa No. 273-19-JP, en virtud de que somos accionantes del proceso original y en base a nuestras formas propias de gobernanza y participación expresamos a su autoridad lo siguiente:

Antecedentes

El día 15 de noviembre de 2021 se llevó a cabo la audiencia pública en la presente causa, en nuestro territorio ancestral, en el que participaron delegados de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y campesinas a nivel nacional y especialmente amazónico, organizaciones de la sociedad civil, expertos y expertas, quienes viajaron hasta nuestra comunidad con el fin de presentar oralmente sus amicus curiae. A pesar de estar presentes más de 40 amicuscuriantes, no todos y todas pudieron ser escuchados; ni de igual forma aquellos que estaban presentes on line en la audiencia.

Con fecha 22 de noviembre de 2021, se nos notificó con el auto de la Corte Constitucional en el que se otorga *“el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto, en garantía de su derecho a la defensa, si consideran necesario remitan a este Organismo su réplica por escrito respecto de los argumentos vertidos durante la audiencia in situ llevada a cabo el 15 de noviembre de 2021, así como cualquier escrito y documentación que consideren pertinente para la sustanciación de la presente causa”*.

Actualmente, como comunidad, nos encontramos en prácticas de abastecimiento alimentario que implican actividades de caza y pesca en nuestro extenso territorio ancestral. Por tanto, no es posible reunirnos de forma inmediata en asamblea comunitaria para abordar la construcción del documento de réplica sobre los argumentos vertidos en audiencia. Para nosotros y nosotras es de



suma importancia poder participar en la construcción colectiva de ese documento para plasmar nuestras voces y sentires.

Creemos relevante poder presentar el documento de réplica, como parte constitutiva de nuestro derecho a la defensa, para responder a los argumentos de las accionadas y recogiendo las voces de nuestra comunidad; e igualmente que haya tiempo para que los amiscuriantes que participaron en la audiencia y on line, y que no pudieron ser escuchados puedan presentar por escrito sus importantes aportes ante esta Corte.

Pretensión

Por los antecedentes expuestos, solicitamos a la Corte Constitucional que:

1. Se amplíe el término en 10 días, para que desde la notificación del auto del 22 de noviembre de 2021 se contabilicen 15 días término para la entrega del documento de réplica y los escritos de los terceros interesados.
2. Se entregue a la brevedad una copia del audio de la audiencia para poder preparar el escrito de réplica de acuerdo a los argumentos vertidos en la audiencia.

Notificaciones

A efecto de notificaciones reiteramos la siguiente dirección electrónica: sinangoetsampi@gmail.com, maria@amazonfrontlines.org y jorge@amazonfrontlines.org.

Firmo junto a los defensores Lina María Espinosa Villegas y Jorge Acero González.

Víctor Quenama Lucitante
CC.1500283369
Presidente

Lina María Espinosa Villegas
CC. 1724747769
Defensora de DDHH

Jorge Acero González
CC. 1751975762
Defensor de DDHH